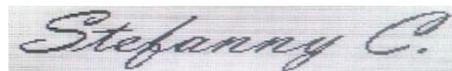


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso *informándole que la demanda se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.* Sírvase proveer.



**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

| | |
|----------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | Cali- Valle, Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) |
| REFERENCIA | Expediente No. 76-001-31-05-016-2018-00670-00 |
| DEMANDANTE | FRANCISCO EMILIO ARGOTE VEGA |
| DEMANDADO | UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA |
| ASUNTO | FIJA FECHA DE AUDIENCIA |

AUTO INTERLOCUTORIO No.113

En consideración al **Auto Interlocutorio N° 108 del 26 de mayo de 2022** proferido por el Honorable Tribunal Superior de la Judicatura Magistrada Ponente **MARIA NANCY GARCIA GARCIA** donde se **CONFIRMÓ el Auto Interlocutorio N° 581 del 30 de Noviembre de 2021** y se condenó en costas, se obedecerá y cumplirá lo allí dispuesto por el superior jerárquico.

Una vez verificado lo anterior, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y de ser posible emitir el fallo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto y dispuesto por nuestro superior jerárquico, el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL**, mediante Auto Interlocutorio N° 108 del 26 de Mayo de 2022.

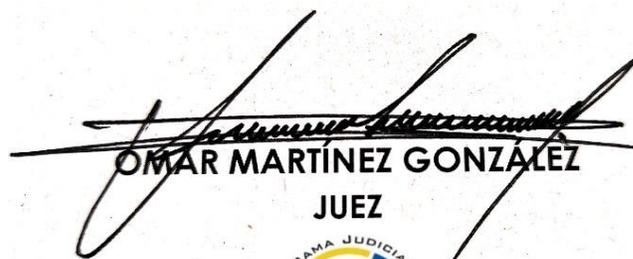
SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para que tenga lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


S.M.S.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2023

En Estado No. 008 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA